



Referencia:	63/2026/RESSECRET
Asunto:	Junta de Gobierno Local de fecha de 6 de julio de 2026.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JULIO DE 2026.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día seis de julio de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX), Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D^a. Mercedes Caveró India, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 22 de junio de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACION

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL PAVIMENTO SITUADO ENTRE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y EL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de **adjudicación de obras de mejora del pavimento situado entre las piscinas municipales y el antiguo campo de fútbol** que, según proyecto de obras redactado por el ingeniero industrial D. Eduardo Laplaza de Marco, asciende a la cantidad de **52.236,51 € de base imponible y de 10.969,67 € de I.V.A. (63.206,18 € I.V.A. incluido)**, con plazo de ejecución de un (1) mes.

Por la Intervención General se ha incorporado al presupuesto vigente crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 13300/61900 RENOVACIÓN Y MEJORA ZONAS DE APARCAMIENTO EN RONDA FERROCARRIL Y ENTORNO DE LAS PISCINAS con el siguiente número de operación 12026000004773 (150.000,00 €).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2026 se acordó la aprobación del expediente contractual y convocar la licitación cuya fecha final fue 28 de mayo de 2026.

El 29 de mayo de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación y valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) <i>90 ptos</i>	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA <i>10 ptos</i>	PUNTUACIÓN TOTAL <i>100 ptos</i>
ECOASFALT, S.L.	50.900,00 € (90 ptos)	Sí, un año adicional (10 ptos)	100 ptos
HERMANOS CADEVILLA, S.L.	52.236,51 € (87,70 ptos)	Sí, un año adicional (10 ptos)	97,70 ptos

Siendo 100 la puntuación total alcanzada por la entidad **ECOASFALT, S.L. (NIF: A81055279)**.

En la misma sesión, el órgano de asistencia acuerda proponer a la citada entidad como adjudicataria del contrato, procediendo a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y Registro de Licitadores de Aragón, así como a requerir garantía definitiva por importe de 2.545,00 € en el plazo de 7 días hábiles.

A la vista de lo anterior, el 9 de junio de 2026, se constituye garantía definitiva en la Tesorería Municipal mediante aval bancario.

Por la Intervención General, se emite informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **obras de mejora del pavimento situado entre las piscinas municipales y el antiguo campo de fútbol** a la entidad **ECOASFALT, S.L. (NIF: A81055279)** por el precio de **50.900,00 € de base imponible y 10.689,00 € de IVA, total de 61.589,00 € (IVA incluido)**, imputable al ejercicio 2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que:

- Deberá suscribir el acta de comprobación en el plazo de un (1) mes siguiente a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

- Una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego. Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

QUINTO. Notificar este acuerdo al resto de interesados.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE PLAZA GOYA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de **adjudicación de obras de renovación de pavimento de plaza Goya (Ejea)** que, según proyecto de obras redactado por el arquitecto municipal, asciende a la cantidad de **111.570,25 € de base imponible y de 23.429,75 € de I.V.A. (135.000,00 € I.V.A. incluido)**, con plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la Intervención General se ha incorporado al presupuesto vigente crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61915 RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN PLAZA DE GOYA con el siguiente número de operación 12026000004903 (135.000,00 €).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2026 se acordó la aprobación del expediente contractual y convocar la licitación cuya fecha final fue 1 de junio de 2026.

El 2 de junio de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación y valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

licitadores	Oferta Económica (sin IVA) 90 pto	Ampliación del Plazo de Garantía 10 pto	Puntuación Total 100 pto
CONSTRUCCIONES BARDENAS 2013, S.L.	111.570,25 € (90 pto)	Sí, un año adicional (10 pto)	100 pto

Siendo 100 la puntuación total alcanzada por la entidad **CONSTRUCCIONES BARDENAS 2013, S.L. (NIF: A81055279)**.

En la misma sesión, el órgano de asistencia acuerda proponer a la citada entidad como adjudicataria del contrato, procediendo a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y Registro de Licitadores de Aragón, así como a requerir garantía definitiva por importe de 5.578,51 € en el plazo de 7 días hábiles.

A la vista de lo anterior, el 9 de junio de 2026, se constituye garantía definitiva en la Tesorería Municipal mediante aval bancario con el siguiente nº de documento contable: 12026000018029.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Adjudicar el contrato de **obras de renovación de pavimento de plaza Goya (Ejea)** a la entidad **CONSTRUCCIONES BARDENAS 2013, S.L. (NIF: A81055279)** por el precio de **111.570,25 € de base imponible y 23.429,75 € de IVA, total de 135.000,00€ (IVA incluido)**, imputable al ejercicio 2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado señalando que:

- Deberá suscribir el acta de comprobación en el plazo de un (1) mes siguiente a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

- Una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego. Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

QUINTO. Notificar este acuerdo al resto de interesados.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención General y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CLIMATIZACIÓN E INCENDIOS EN SALÓN MULTUSOS DEL PUEBLO DE SANTA ANASTASIA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de **obras de instalación eléctrica, climatización e incendios en salón multiusos de Santa Anastasia (Ejea)** y que según proyecto de obra redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José Antonio Domínguez Auresanz, cuyo



presupuesto asciende a la cantidad de: **107.438,02 € de base imponible y de 22.561,98 € de I.V.A. (130.000,00 € I.V.A. incluido)**, con plazo de ejecución de dos (2) mes.

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 euros).

El vicesecretario en funciones de secretario general General emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, e informe de supervisión favorable del proyecto de obras.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 33700/63200 SALÓN BAILE SANTA ANASTASIA con el número de operación 12026000017144.

Por la Intervención General, se emite informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de **obras de instalación eléctrica, climatización e incendios en salón multiusos de Santa Anastasia (Ejea)**, supervisado favorablemente, redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José Antonio Domínguez Auresanz, cuyo



presupuesto asciende a la cantidad de: **107.438,02 € de base imponible y de 22.561,98 € de I.V.A. (130.000,00 € I.V.A. incluido)** imputables al ejercicio 2026.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA (PLUS 25).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del del **contrato de obras de renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25).**

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa **Contratas del Ebro, S.L (NIF: B50929140)** celebraron la firma del contrato **de obras de renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25)**, quedando su precio fijado en **111.777,93 € de base imponible, 23.473,37 € de IVA. Total de 135.251,30 € con IVA**, el 13 de febrero de 2026. El acta de comprobación de replanteo se suscribe el 23 de febrero de 2026.

Posteriormente, el director facultativo y redactor del proyecto de obras, D. Eduardo Laplaza de Marco, emite un informe sobre la necesidad de modificar el contrato para introducir unidades de obras no previstas en el proyecto.

Durante el desarrollo de los trabajos se detectó la necesidad de evitar la erosión y la caída de tierras en las cunetas de las laderas adyacentes a la Plaza Martín Berni, lo cual



justifica técnicamente la plantación de 30 especies vegetales que actúen como sujeción natural (capítulo 07 del proyecto original).

Para asegurar la supervivencia de la nueva vegetación, se incorpora la ejecución de una acometida a la red general de agua en la Plaza Martín Berni, instalando una arqueta con contador y una red de tuberías de goteros para cada unidad plantada

En el citado informe técnico se detalla que el incremento total de la valoración de las obras es del 5,55 % sobre el presupuesto de adjudicación con IVA. Este aumento se descompone en dos conceptos:

- Precios nuevos (3,33 %): correspondientes a la nueva partida de ajardinamiento y riego (Capítulo 07: 3.666,59 €). Sumando gastos generales y beneficio industrial, y aplicar posteriormente la baja del 9,832 %, el coste neto de estas nuevas unidades asciende a 3.934,23 €.
- Exceso de mediciones (2,22 %): variaciones en las unidades de obra ya existentes en el proyecto original que se han ejecutado en mayor cantidad de la prevista, las cuales serán regularizadas en la certificación final de obra.

En conclusión, la inclusión de precios nuevos representa un importe total de: 3.934,23 € de base imponible, 826,19 € de IVA. Total de 4.760,42 € con IVA, que incrementa el precio de adjudicación sin IVA en un 3,52 % (de 111.777,93 € a 115.712,16 €).

Consta en el expediente propuesta de área de inicio del expediente de modificación, aprobación técnica del modificado y puesta a disposición del trámite de audiencia, sin que se hayan presentado alegaciones o documentos al efecto por el interesado.

Por la Intervención General se ha retenido el crédito (7.500,11€) en la partida 17100/61902 RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LADERAS EN EL BARRIO DE LA LLANA con el siguiente número de operación: 12026000017629.

Conforme al informe jurídico, como consecuencia de aumentar el precio del contrato, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Este reajuste asciende a la cantidad de: 196,71 € (5% del nuevo precio de adjudicación, sin IVA) en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Este cómputo se realizará conforme a la disposición adicional decimoquinta, apartado primero, de la LCSP.

El cómputo de plazos para cumplimentar trámites se realiza conforme a la disposición adicional decimo quinta de la LCSP.



Por la Intervención General, se emite informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de **modificación del contrato de obras de renovación de pavimentos y consolidación de laderas en el barrio de La Llana (PLUS 25)**, para incluir y variar las prestaciones indicadas en el informe técnico que consta en el expediente, cuyo importe asciende a **3.934,23 € de base imponible, 826,19 € de IVA. Total de 4.760,42 € con IVA**, que incrementa el precio de adjudicación sin IVA en un 3,52 % (de 111.777,93 € a 115.712,16 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación contractual, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de cinco (5) días naturales desde la aprobación de la misma, acompañado de todos los informes que se hayan recabado con carácter previo a su aprobación.

CUARTO. - Reajustar por parte del contratista en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva en **196,71 €** para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **quince (15) días naturales** contados desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, a partir del día siguiente a que se practique-acceda a la notificación de este acuerdo.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General, Tesorería Municipal, director facultativo y jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

SUMINISTROS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE CARPA TEMPORAL LASTRADA CON CONTRAPESOS PARA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS POPULARES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación del suministro mediante arrendamiento simple de: **carpa temporal lastrada con contrapresos para la celebración de festejos populares**. Para la ejecución de este suministro, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **54.983,40 € de base imponible, 11.546,51 € de IVA, total (con IVA): 66.529,92 €**, para tres (3) anualidades.

Por el concejal-delegado del Área/Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (.

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33800/22699 OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES con el número de operación 12026000018308.

Por la Intervención General, se emite informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares, redactado por el arquitecto municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **54.983,40 € de base imponible, 11.546,51 € de IVA, total (con IVA): 66.529,92 €**, para tres (3) anualidades.

La distribución plurianual del gasto será la siguiente, considerando que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2026	21.451,80 €	4.504,88 €	25.956,68 €
2027	16.765,80 €	3.520,82 €	20.286,62 €
2028	16.765,80 €	3.520,82 €	20.286,62 €

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de suministro mediante arrendamiento simple para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluidos los pliegos contractuales, para que, durante el plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

SERVICIOS PÚBLICOS

8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026004033 de fecha 24 de abril de 2026 presentada por María Teresa Villarreal Nogué con DNI *****30T, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle San Jorge, 23 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: María Teresa Villarreal Nogué

EMPLAZAMIENTO: calle San Jorge, 23.

LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO:

la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

CUARTO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

QUINTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.



2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026006570 de fecha 15 de junio de 2026 presentada por Ana María Giménez Tenías con DNI *****46M, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Alfonso I, 15 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Ana María Giménez Tenías

EMPLAZAMIENTO: calle Alfonso I, 15.

LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **3 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.



CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026006721 de fecha 18 de junio de 2026 presentada por Javier Arilla Márquez con DNI *****30P, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Graneros, 1 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Javier Arilla Márquez
EMPLAZAMIENTO: calle Graneros, 1.
LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **5 metros**.



Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026006886 de fecha 25 de junio de 2026 presentada por Carmen Miguel Guillén con DNI *****25M, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Tarazona, 1 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

SOLICITANTE: Carmen Miguel Guillén
EMPLAZAMIENTO: calle Tarazona, 1
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la



parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **4 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

5.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026003130 de fecha 6 de abril de 2026 presentada por don Juan Carlos Jiménez López con DNI *****30P, por la que solicita baja de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Cantarería, 28D de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS JIMÉNEZ LÓPEZ.
EMPLAZAMIENTO: calle Cantarería, 28D

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

6.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026005331 de fecha 20 de mayo de 2026 presentada por don José Manuel Sáinz



Sánchez con DNI *****77C en representación de Comunidad de Propietarios Edificio Carretera de Erla, 43-45-47, con CIF H99311300, por la que solicita baja de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Carretera de Erla, 43-45-47 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA DE ERLA 46-45-47

EMPLAZAMIENTO: calle Carretera de Erla, 43-45-47

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PESONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026005434 de fecha 22 de mayo de 2026 presentada por doña María Pilar Ciudad Villa, con DNI núm. *****27G en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe médico de fecha 12 de junio de 2026, emitido por doña Sara Elena Campos Ramírez, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, en el que se indica que la paciente presenta movilidad reducida por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad, según lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 6 del Decreto 135/2018 de 24 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de **1 año**, plazo durante el cual, la interesada deberá solicitar **dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales** que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

MARÍA PILAR CIUDAD VILLA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026007147 de fecha 2 de julio de 2026 presentada por doña Montserrat Garcés Martínez, con DNI núm. *****08A en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

MONTSERRAT GARCÉS MARTÍNEZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

10º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISION EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- INFORMARFAVORABLEMENTE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. KADIATOU BARRY.

ACTIVIDAD: Ultramarinos.

EMPLAZAMIENTO: C/ Isabel la Católica, nº 4 local de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. VEGA NOGUES BRUN (78776860-C)

ACTIVIDAD: Centro de estética para manicura-pedicura.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 10 local 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **232,94 euros** y deducir la cantidad de **232,94 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

OBSERVACIONES:



Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. MARTA CORTES COSCULLUELA (21745242-C)

ACTIVIDAD: Talleres y Artesanía.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Cosculluela, 33 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **230,25 euros** y deducir la cantidad de **230,25 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

OBSERVACIONES:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

Visto el expediente de licencia de apertura, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FOTO VIDEO SAMPER, S.L. (B-50625680)

ACTIVIDAD: Estudio fotográfico.

EMPLAZAMIENTO: C/ Independencia, nº 20 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **470,54 euros** y deducir la cantidad de **470,54 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

OBSERVACIONES:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LISANDRA ESTALLO MORENO (18174093E)

ACTIVIDAD: Salón e instituto de belleza.

EMPLAZAMIENTO: Plaza Goya, 3 - 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 439,39 € y deducir la cantidad de **439,39 euros** que abonó la solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la referida licencia de actividad.

.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 217/26.

SOLICITANTE: D^a. LISANDRA ESTALLO MORENO (18174093E).



OBJETO: Acondicionamiento de local para salón e instituto de belleza.
EMPLAZAMIENTO: Plaza Goya, 3 en EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **120,00 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	10.360,00 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	81,63 €	DEPOSITO PREVIO	81,63 €
IMPORTE A ABONAR		00,0 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	10.360,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	321,16 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		321,16 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Resultando que el 21 de febrero de 2025 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar sito en calle Justo Zoco nº 37 de Ejea de los Caballeros a D. RUMEN GEORGIEV VELICHKOV(X5013661Y).

Vista la documentación presentada en el Registro Electrónico en fecha 19 y 23 de junio de 2026 con número da anotación 2026006770 y 2026006851, respectivamente, a instancia de D^a. AZIZA LAHLALI (Y0873412R) en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar sito en calle Justo Zoco nº 37 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR con cocina y sin música sito en la calle Justo Zoco nº 37 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a. AZIZA LAHLALI (Y0873412R).



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa tramitación de expedientes de cambio de titularidad en licencia de apertura por importe de **115,55€** y deducir la cantidad de **115,55 euros** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la referida licencia de actividad.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar con cocina y sin música con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la



explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

- Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

- **Tipo de establecimiento: Bar con cocina y sin música.**

- **Aforo máximo autorizable:** 25 personas (incluidos los trabajadores).

- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

D) CESE DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la documentación presentada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, número de anotación 2026006789 del día 22/06/2026 a Instancia de D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ (73243198-C) en calidad de titular, en el que comunica el cese de la actividad destinada a Oficinas sito en Plaza Francisco de Goya, 13 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO DEL CESE DE LA ACTIVIDAD de OFICINAS al petionario siguiente:

TITULAR: D. ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ (73243198-C)

ACTIVIDAD: Oficinas.

EMPLAZAMIENTO: Plaza Francisco de Goya, 13 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado.

E) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL GIL PEIRO, en representación de D. JOSE ANTONIO ARNER NAVARRO (25196940-A)

ACTIVIDAD: Farmacia y ortopedia.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Fernando el Católico, nº 12 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.542,99 € y deducir la cantidad de 1.542,99 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION. -

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS. -

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 219/26.

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL GIL PEIRO, en representación de D. JOSE ANTONIO ARNER NAVARRO (25196940-A)

OBJETO: Acondicionamiento de local para farmacia y ortopedia.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Fernando el Católico, nº 12 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

3) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **348 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

4) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el



Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	82.750,00 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	652,07 €	DEPOSITO PREVIO	652,07 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	82.750,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	2.565,25 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.565,25 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. MARIA VANESA FERNANDEZ SAGASTE, en representación de D^a. ICIAR TOBAJAS VIDAL (73107926-B).

ACTIVIDAD: Centro de fisioterapia.

EMPLAZAMIENTO: PASEO MURO (DEL) 52 PLC 1 - 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 316,40 €.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 215/26.

SOLICITANTE: D^a. MARIA VANESA FERNANDEZ SAGASTE, en representación de D^a. ICIAR TOBAJAS VIDAL (73107926-B).

OBJETO: Acondicionamiento de local para centro de fisioterapia..

EMPLAZAMIENTO: PASEO MURO (DEL) 52 PLC 1 - 50600 EJE A DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 5) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **59,40 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 6) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	18.148,85 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	143,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		143,01 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	18.148,85 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	562,61 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		562,61 €	



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

11º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 218/26
SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO TAFALLA CELMA (73243027X)
OBJETO: Construcción de vivienda unifamiliar.
EMPLAZAMIENTO: C/ Castillo, 8 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 7) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **2.412 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 8) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 9) Deberá depositar una fianza de **600 €** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	157.000,14 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	1.237,16 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.237,16 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	157.000,14 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	4.867,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		4.867,00 €	



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 216/26

SOLICITANTE: D. ILIAN MARINOV ANGUELOV (X-2784919-X)

OBJETO: Construcción de piscina en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Broto, nº 7 en Ejea de Los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

10) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de **912,00 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

11) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

12) Deberá depositar una fianza de 600 € como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.398,17 €	TIPO	0,788 %
CUOTA	74,06 €	DEPOSITO PREVIO	74,06 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.398,17 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	291,34 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		291,34 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

12º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PASES DE CHARANGAS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de prórroga del contrato de **servicios de: Pases de charangas en Fiestas Populares y eventos de la localidad de Ejea de los Caballeros** formalizado con **Adrian Atienza Pérez. (NIF: 73084215J)** el 28 de agosto de 2024, en los siguientes términos de duración establecidos en el pliego técnico: duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

El 7 de mayo de 2026, el adjudicatario firma y acepta el preaviso de que el órgano de contratación hace uso de su facultad de prorrogar el contrato establecida en la cláusula tercera del contrato y epígrafe quinto del pliego de cláusulas administrativas particulares de



conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, se trata de un contrato de tracto sucesivo en el que las prestaciones se realizan de forma continua a lo largo del tiempo generando obligaciones recurrentes o periódicas para ambas partes; en contraposición con el contrato de tracto único, donde el contratante debe realizar su prestación en un solo acto, extinguiéndose la obligación contraída tan pronto como dicho acto o prestación haya sido cumplido. Se pone de manifiesto que en momento de acordar la prórroga el contrato continúa vigente.

El PCA preveía que el contrato podrá sufrir modificaciones en función el número de pases de charangas que se efectúen si como consecuencia de la programación de eventos festivos y culturales estos se modificasen al alza o a la baja a lo largo del año, siempre que no suponga un encarecimiento del 20% del precio inicial del contrato.

Visto el informe técnico efectuado por la Jefa de Área de Calidad de Vida en el que se argumenta la necesidad de realizar más pases porque la realidad festiva del municipio ha venido a demostrar la existencia de momentos de vacío de animación musical durante algunos eventos, al existir una creciente demanda ciudadana de colaboraciones musicales en nuevos actos.

Visto que dicho incremento no supera el 20% del precio inicial del contrato.

Visto que para esta modificación del contrato existe retención de crédito con número de operación 12026000017906 en la partida 33800/22703 Espectáculos Festejos Populares.

Consta en el expediente el Informe propuesta favorable del Vicesecretario en funciones de Secretario General del M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Se ha fiscalizado por parte de la Intervención Municipal Acctal.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 y disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la prórroga del contrato de **servicios de: Pases de Charangas en fiestas populares y eventos de la localidad de Ejea de los Caballeros**, por un año según establece el pliego de prescripciones técnicas particulares,

De conformidad con lo anterior, la ejecución del gasto comprometido se ajustará a las siguientes anualidades e importes conforme a lo ofertado por el adjudicatario:



- 2026: 41.913,06 €.
- 2027: 33,530,44 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato, se condiciona la autorización del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

SEGUNDO. – Modificar el contrato por la necesidad de realizar más pases en nuevos actos y momentos de vacío de animación indicados en el informe técnico correspondiente, que supone un incremento del precio de 2.200,00€ y de 462,00€ de IVA total: 2.662,00€ IVA incluido.

De este modo, al precio original del año de prórroga (agosto 2026-julio2027) : 60.150,00€ y de 12.631,50 de IVA (72.781,50 I.V.A incluido), quedará del siguiente modo: 62.350,00€ y de 13.093,50 de IVA, total: 75.443,50 I.V.A incluido.

TERCERO: Notificar este acuerdo al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

CUARTO. - Comunicar esta resolución al interventor general.

13º.- APROBACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA DEL AYTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.036,80 €, 11.557,73 € de IVA, total de 66.594,53 €, dividido en dos lotes (Lote I: 27.518,40 €, 5.778,86 €, total de 33.297, 26 €; Lote II: 27.518,40 €, 5.778,86 €, total de 33.297,26 €), con la siguiente distribución plurianual:



Anualidad	TOTAL
2026	19.423,46 €
2027	33.297,26 €
2028	13.873, 81 €

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 92000/22602 (DIFUSIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con el número de documento 12026000011518, por importe de 19.423,46 €, correspondiente a la anualidad 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 02/06/2026 se llevó a cabo la aprobación del expediente, del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, del gasto correspondiente, convocando la licitación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación reunida el 19/06/2026 procedió a la apertura del archivo electrónico único que contiene la declaración responsable, la proposición económica y la memoria descriptiva, resultando admitidas las siguientes entidades ordenadas según su proposición:

LOTE I:

ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. 92 puntos	MEJORAS 8 puntos	TOTAL
PRENSA DIARIA ARAGONESA S. A	26.880 € (92)	Una página anual por encima de las 24 inserciones de páginas (8)	100

LOTE II:

ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. 92 puntos	MEJORAS 8 puntos	TOTAL
GRUPO INFOMARCAL S. L	27.518,40 € € (92)	(0)	92

Vistas las circunstancias expuestas la Mesa de Contratación propuso la adjudicación a dichas entidades.



Por requerimiento a los candidatos propuestos se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas acreditativa de las condiciones de aptitud y capacidad para contratar y se ha constituido la garantía definitiva a través de:

- LOTE I: transferencia bancaria por importe de 1.344 € realizada por la entidad PRENSA DIARIA ARAGONESA S.A, con fecha de 01/07/2026 y número de documento 12026000018283.

- LOTE II: transferencia bancaria por importe de 1.375,92 € realizada por la entidad INFOMARCAL S.L, con fecha de 29/06/2026 y número de documento 12026000018282.

La Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto (fase D).

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar su inclusión en el orden del día.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de servicios **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA DEL AYTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS** a las siguientes entidades:

El **LOTE I** a **PRENSA DIARIA ARAGONESA S.A NIF A50361641** por el precio de 26.880 €, 5.644,80 € de IVA, total de 32.524,80 € y la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	TOTAL
2026	9.432,19 €
2027	16.262,40 €
2028	6.830, 21 €

El **LOTE II** a **GRUPO INFOMARCAL S.L NIF B22258701** por el precio de 27.518,40 €, 5.778,86 € de IVA, total de 33.297,26 € y la siguiente distribución plurianual:

Anualidad	TOTAL
-----------	-------



2026	9.711,73 €
2027	16.648,63 €
2028	6.936,90 €

En todo caso, la realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los adjudicatarios, señalando que, una vez realizado el citado servicio, total o parcialmente según lo indicado en el pliego administrativo, deberán expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.
-

SEXTO. Designar como responsable del contrato al jefe de área de alcaldía y Técnico de Gestión de Servicios Públicos Juan López Navarro.

SÉPTIMO. Comunicar este acuerdo al jefe de área de alcaldía y Técnico de Gestión de Servicios Públicos y a la Intervención Municipal.

14º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADORES SOCIALES.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la para la constitución de una bolsa de empleo de Trabajador/a Social , por turno libre, mediante concurso, para cubrir las presentes y urgentes necesidades y las futuras eventuales.



Debido a la existencia de dos vacantes temporales en la plaza de Trabajador/a Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de un total de tres en la plantilla, resulta de considerable necesidad la constitución de una Bolsa de Trabajo para realizar las contrataciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Dado que se encuentra en ejecución una convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad y la constitución de una bolsa de empleo, cuyo plazo de presentación de instancias ha finalizado el día uno de julio del presente mes, y de los propios plazos del procedimiento se deduce que no se puede constituir con la debida celeridad se hace necesario la creación de una bolsa con la mayor agilidad posible

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal de 6 de julio de 2026.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar su inclusión en el orden del día.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para Trabajador/a Social por turno libre, mediante concurso de méritos, que permita cubrir las necesidades del servicio de forma ágil y con la mayor celeridad posible, mediante la formalización de los contratos pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Las características de la plaza de personal laboral objeto de la convocatoria serán Trabajador/a Social, con la Categoría profesional 2 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO: Convocar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

15º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA FESTEJOS TAURINOS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **el contrato de servicios de carácter privado de seguro colectivo de Accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 27.650 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 27.650 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2026: 13.235 €

Año 2027: 13.190 €

Año 2028: 1.225 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.



Con fecha 3 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 17 de junio de 2026, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA. N.I.F. A-28229599
2	POOLSEGUR, S.L.U. N.I.F. B-84019538
3	ASEGUR PROGRESS CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. N.I.F. B-86222692
4	GESTINVER GESTIONES DIVERSAS, S.L. N.I.F. B-81842981

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 6 de julio de 2026, en el que se indica:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO	IMPORTE INCREMENTO DE CAPITALES EN IGUAL IMPORTE EN LOS DOS RIESGOS (Fallecimiento accidental, incapacidad permanente accidental) establecidos en los pliegos (€)	PUNTUACIÓN
1	MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA. N.I.F. A-28229599	12.880,16 €, I.V.A. exento	11.000 €	80+2,44 = 82,44
2	POOLSEGUR, S.L.U. N.I.F. B-84019538	24.258,36 €, I.V.A. exento	0 €	42,48+0 = 42,48



3	ASEGUR PROGRESS CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. N.I.F. B-86222692	24.258,36 €, I.V.A. exento	0 €	42,48+0 = 42,48
4	GESTINVER GESTIONES DIVERSAS, S.L. N.I.F. B-81842981	24.000,00 €, I.V.A. exento	90.151,82 €	42,93+20=62,93

Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas del seguro colectivo de accidentes, así como los riesgos excluidos, las ofertas presentadas cumplen los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA con N.I.F. A-28229599, dado que es la mejor oferta puesto que ha obtenido la mayor puntuación.

Se ha procedido en fecha 6 de julio de 2026 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

- Prohibiciones para contratar: No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retenciones de crédito con número de operación 2026/13729 en la aplicación presupuestaria 33800.22699 por el importe de 2.988,46 euros y en la aplicación presupuestaria 33802.22699 por el importe de 10.246,54 euros, gasto correspondiente a la anualidad 2026 que asciende a 13.235 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en los presupuestos generales del Ayuntamiento de los años 2027 y 2028 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en las anualidades 2027 y 2028, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la base 26.3 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



La Sra. Tesorera municipal ha emitido en fecha 3 de julio de 2026 informe en el que indica que el licitador propuesto para la adjudicación no mantiene deuda ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la AEAT ni con este Ayuntamiento.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 6 de julio de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro colectivo de accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA con N.I.F. A-28229599, por el precio de 12.880,16 €, I.V.A. exento, (6.440,08 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

TERCERO: Disponer, en la cuantía de 6.440,08 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33800.22699 por importe de 1.454,07 euros y 33802.22699 por importe de 4.986,01 euros del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO: Condicionar la disposición de las cuantías del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2027 y 2028 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.



QUINTO: Designar como responsable del contrato a D^a. M^a Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEXTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

NOVENO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMOSEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la mencionada Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMOTERCERO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL VICESECRETARIO GENERAL